



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"HECTOR ABAD GÓMEZ"

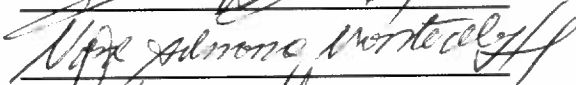
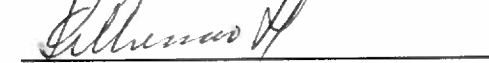
Consejo de Facultad - Virtual
ACTA 393

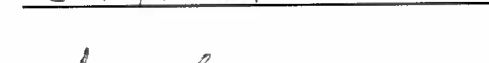
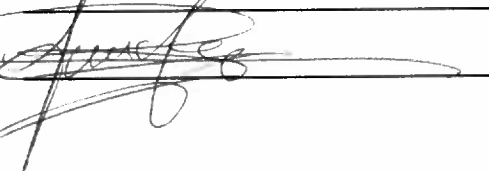
Fecha: 07 – 04 - 2011

Asistentes:

ALVARO CARDONA SALDARRIAGA
Decano
IVÁN FELIPE MUÑOZ ECHEVERRI
Jefe Departamento Ciencias Específicas
NORA ADRIANA MONTEALEGRE H.
Jefe Departamento de Ciencias Básicas
SILVIA HENAO HENAO
Representante Profesoral
RICARDO ÁLVAREZ GARCÍA
Representante de los Egresados
CARLOS ALBERTO ROJAS ARBELÁEZ
Jefe Centro de Investigaciones
JAVIER ANTONIO COBALEDA RÚA
Jefe Centro de Extensión
JUAN MANUEL JIMENEZ URREGO
Representante de los estudiantes



ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTOS ACADÉMICOS
2. ASUNTOS DOCENTES
3. ASUNTOS ESTUDIANTILES

DESARROLLO

1. La Coordinación de Posgrados presenta Acuerdo 166 del Consejo de La Facultad del plan de estudios de la Maestría en Salud Pública – Cohorte 1, en convenio con la Universidad del Tolima, para primer debate.

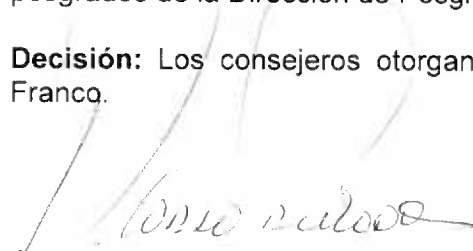
Decisión: Los consejeros aprueban en primer debate el Acuerdo 166 – Plan de estudios de la Maestría en Salud Pública – Cohorte 1, en convenio con la Universidad del Tolima.

2. El profesor Héctor Byron Agudelo García, solicita autorización para registrar dos (2) horas semanales en el plan de trabajo como profesor, durante los próximos 18 meses, con el fin de participar en calidad de coinvestigador en el proyecto aprobado por el CODI – código 014-2001 "Calidad de vida de los odontólogos del departamento de Antioquia, 2011", participación aprobada por el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Odontología

Decisión: Los consejeros aprueban ingresar las dos horas semanales en el plan de trabajo del profesor.

3. La profesora Gloria Molina Marín en calidad de Coordinadora del Doctorado de Salud Pública y atendiendo el requerimiento de la estudiante NORA EUGENIA MUÑOZ FRANCO del doctorado en Salud Pública – cohorte 1, solicita aval del Consejo de La Facultad para acceder al programa de movilidad en la formación de posgrados de la Dirección de Posgrados de la Universidad.

Decisión: Los consejeros otorgan el aval a la estudiante Nora Eugenia Muñoz Franco.



ÁLVARO CARDONA S.
Presidente del Consejo



LUIS ELISEO VELÁSQUEZ L.
Secretario del Consejo



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"Héctor Abad Gómez"

Consejo de Facultad - C.F.6732

Medellín, 07 de abril de 2011

Profesor
HÉCTOR BYRON AGUDELO GARCÍA
Departamento Ciencias Específicas
Facultad Nacional de Salud Pública

Cordial saludo:

El Consejo de La Facultad Nacional de Salud Pública, en sesión virtual del 07 de abril de 2011, Acta 393, le autoriza registrar dos (2) horas semanales en su plan de trabajo, durante los próximos 18 meses, con el fin de participar en calidad de coinvestigador en el proyecto: "*Calidad de vida de los odontólogos del departamento de Antioquia, 2011*", aprobado por el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Odontología y por el CODI – código 014-2001.

Atentamente,



LUIS ELISEO VELÁSQUEZ LONDOÑO
Secretario Consejo de Facultad

Copia: profesora Nora Adriana Montealegre Hernández, Jefa Departamento Ciencias Específicas

Transcriptora: *Gloria Naranjo C.*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"HECTOR ABAD GÓMEZ"

CDP-010-2011

Medellín, abril 7 de 2011

Señores

CONSEJO DE FACULTAD

Facultad Nacional de Salud Pública

Asunto: Acuerdo del Consejo de Facultad del plan de estudios Maestría en Salud Pública cohorte 1 en convenio con la Universidad del Tolima.

Adjunto a la presente, el borrador del Acuerdo del Consejo de Facultad, por medio de la cual se adopta el plan de estudios de la Maestría en Salud Pública definido en el Acuerdo del Consejo de Facultad 155 del 6 de octubre de 2009, para la extensión a la Universidad del Tolima en la sede de Ibagué

Comendidamente le solicito tramitar ante el Consejo de Facultad para el primer debate, con el fin de continuar avanzando en la convocatoria de la primera cohorte de la Maestría en Salud Pública en la ciudad de Ibagué.

Con agradecimiento,

LISARDO OSORIO QUINTERO

Coordinador Posgrados

**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD 166
ABRIL 07 DE 2011**

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios versión 1 de la primera cohorte Maestría en Salud Pública, definido en el Acuerdo del Consejo de La Facultad 155 del 6 de octubre de 2009, en convenio con la Universidad del Tolima - sede Ibagué

El Consejo de La Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones contenidas en literal a del Artículo 60 del Estatuto General de la Universidad y,

Considerando:

1. Que la extensión del programa de Maestría en Salud Pública a la ciudad de Ibagué en Convenio con la Universidad del Tolima posee registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 3650 del 12 de mayo de 2010, figurando con el código SNIES 90465.
2. Que el Consejo de Facultad estudió la solicitud y consideró necesario adoptar el plan de estudios vigente de la Maestría para la extensión del programa en la Universidad del Tolima.

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de estudios para la extensión del programa de Maestría en Salud Pública en convenio con la Universidad del Tolima sede Ibagué, establecido en el Acuerdo del Consejo de La Facultad 155 del 6 de octubre de 2009, de la siguiente manera:

SEMESTRE I

Código	Nombre del Curso	Créditos	Horas			Sesiones/ semestre	PRE	COR	VAL
			HP	HNP	Total				
SPM-101	Introdutorio	1	16	48	64	1	No	No	No
SPM-102	Salud Pública I	5	64	192	256	4	No	No	No
SPM-103	Investigación I	5	56	168	224	3	No	No	No
SPM-104	Gestión en Salud Pública I	3	32	96	128	2	No	No	No
SPM-205	Seminario de Trabajo de Grado I	1	10	30	40	Programadas con el asesor	No	No	No
Subtotal		15	178	534	712	10			

SEMESTRE II

Código	Nombre del Curso	Cred	Horas			Sesiones/ semestre	PRE	COR	VAL
			HP	HNP	Total				
SPM-202	Salud Pública II	5	64	192	256	4	SPM-102	No	No
SPM-252	Investigación II	5	56	168	224	3	SPM-103	No	No
SPM-204	Gestión en Salud Pública II	4	48	144	192	3	SPM-104	No	No
SPM-305	Seminario de Trabajo de Grado II	1	15	45	60	Programadas con el asesor	SPM-205	No	No
Subtotal		15	183	549	732	10			

SEMESTRE III

Código	Nombre del Curso	Cred	Horas			Sesiones/ semestre	PRE	COR	VAL
			HP	HNP	Total				
SPM-302	Salud Pública III	4	48	144	192	3	SPM-202	No	No
SPM-374	Investigación III	6	72	216	288	4	SPM-252	No	No
SPM-304	Gestión en Salud Pública III	4	48	144	192	3	SPM-204	No	No
SPM-306	Seminario de Trabajo de Grado III	1	15	45	60	Programadas con el asesor	SPM-305	No	No
Subtotal		15	183	549	732	10			

SEMESTRE IV

Código	Nombre del Curso	Cred	Horas			Sesiones/ semestre	PRE	COR	VAL
			HP	HNP	Total				
SPM-406	Electivo I	1	16	48	64	1	No	No	No
SPM-407	Electivo II	1	16	48	64	1	No	No	No
SPM-403	Investigación IV	3	32	96	128	2	SPM-374	No	No
SPM-999	Trabajo de Grado	0	30	400	430	Programadas con el asesor	SPM-374 SPM-306	No	No
Subtotal		5	94	592	686	4			
TOTAL PARA EL PROGRAMA		50	638	2224	2862				

ARTICULO SEGUNDO:

Los contenidos de los cursos SPM-406 Electivo I y SPM-407 Electivo II, serán discutidos y aprobados por el comité de programa para cada una de las cohortes y sedes del programa, teniendo en cuenta: a. la oferta de cursos existente en el momento; b. las posibilidades financieras del programa; c. las necesidades y preferencias específicas de los estudiantes.

Parágrafo 1: Para los cursos SPM-406 Electivo I y SPM-407 Electivo II, los estudiantes podrán matricular cursos de otros programas de maestría o doctorado que ofrezca la Universidad de Antioquia u otra Universidad que tenga convenio vigente con la Universidad de Antioquia. En este caso, el trámite para el reconocimiento de estos cursos se regirá por lo dispuesto en la normatividad de la Universidad de Antioquia. La solicitud de estos cursos será hecha por el estudiante y deberá ser aprobada por el comité de programa.

La financiación de estos cursos dependerá: a. de los términos que se encuentren en el respectivo convenio; b. de lo contemplado en el programa de movilidad en la formación de posgrados, Resolución Rectoral 25091 de 2007 o la normatividad que la modifique; c. o, en su defecto, será asumida por el estudiante.

ARTÍCULO TERCERO:

La duración del plan de estudio será de cuatro semestres académicos y 50 créditos académicos. La duración de los semestres será de 20 semanas comprendiendo 16 semanas de clase y 4 semanas adicionales para evaluaciones y trámites administrativos.

ARTÍCULO CUARTO:

Modalidad: las asignaturas del programa tendrán una organización modular y estos a su vez se organizarán en unidades temáticas. Cada módulo tiene una duración diferente en semanas.

ARTÍCULO QUINTO:

Las asignaturas se ofrecen en la modalidad presencial concentrada en sesiones quincenales de 16 horas de duración cada una.

ARTÍCULO SEXTO:

El presente plan de estudios tiene vigencia a partir de la cohorte uno del programa de Maestría en Salud Pública, extensión a la ciudad de Ibagué en Convenio con la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo del Consejo de Facultad número 044 del 22 de julio de 1998, el asesor del trabajo de investigación será nombrado durante el primer semestre académico.

ARTÍCULO OCTAVO:

Los grupos de investigación, comprometidos con el desarrollo investigativo de los estudiantes de la maestría, programarán dentro de las jornadas de presencialidad, de

común acuerdo con la coordinación del programa, al menos una reunión mensual con los estudiantes de la maestría vinculados a cada grupo.

ARTÍCULO NOVENO:

A quien aprueba los requerimientos de este plan de Estudios se le otorgará el título de Magister en Salud Pública.

Abril 07 de 2011

ÁLVARO CARDONA S.
Presidente

LUIS ELISEO VELASQUEZ L.
Secretario

24 MAR. 2011
Feria N°

FACULTAD NACIONAL DE SALU PUBLICA
"Héctor Abad Gómez"

MEI-CS-026-2011

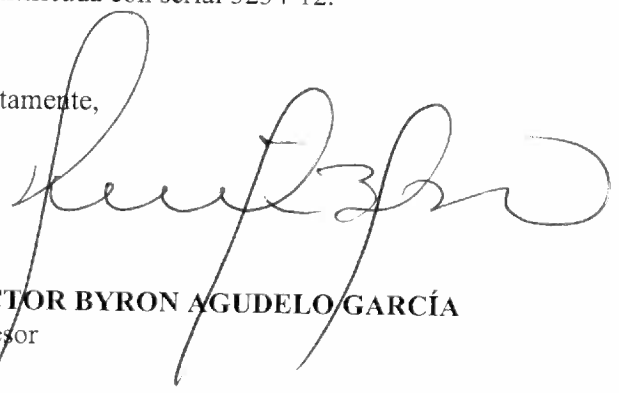
Medellín, 23 de Marzo de 2011.

Señores
CONSEJO DE FACULTAD
Presente

Respetuoso saludo:

Solicito comedidamente de esa instancia de decisión de la Facultad, autorización para registrar dos (2) horas semanales en mi Plan de Trabajo de profesor y durante los próximos dieciocho (18) meses, con el fin de participar en calidad de coinvestigador en el proyecto aprobado por el CODI y codificado con el número 014-2001, titulado "Calidad de vida de los odontólogos del Departamento de Antioquia, 2011", cuya participación fue estudiada y aprobada por el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Odontología, como consta en la comunicación anexa e identificada con serial 3234-12.

Atentamente,


HÉCTOR BYRON AGUDELO GARCÍA
Profesor



Copia: Profesora Nhora Adriana Montealegre Hernández, Jefa Departamento de Ciencias Básicas.



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

3234-012

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



Medellín, 3 de marzo de 2011

Doctora
VIRGINIA LÓPEZ CAMACHO
Docente
Facultad de Odontología
La Institución

Cordial saludo doctora Virginia:

El Comité Técnico de Investigación en su reunión del 2 de febrero analizó su solicitud sobre la inclusión como coinvestigador del profesor Byron Agudelo, de la Facultad Nacional de Salud Pública, al proyecto 014-2001 "Calidad de vida de los odontólogos en el departamento de Antioquia, 2011", aprobado en la convocatoria Codi menor cuantía 2010.

El Comité consideró pertinente avalar la inclusión del docente como coinvestigador con una dedicación de 2 horas semanales que deberán ser aprobadas por su Dependencia y realizar la adenda al acta de compromiso e informar al CODI.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA ARANGO RAVE
Jefa Centro de Investigación

Copia: Profesor Byron Agudelo, Facultad Nacional de Salud Pública

"70 años de historia para servir y educar con excelencia"

Medellín, 6 de abril de 2011

Señores

CONSEJO

Facultad Nacional de Salud Pública
Universidad de Antioquia

Cordial saludo.

Mediante esta comunicación, les solicito su aval a la petición de recursos que hace la estudiante de la Primera Cohorte del Doctorado en Salud Pública, **Nora Eugenia Muñoz Franco**, al programa de Movilidad en la formación de postgrados de la Dirección de Postgrados de la Universidad.

Les pido su mayor disposición y agilidad en el trámite que se solicita, ya que la estudiante debe viajar el 18 de mayo y la próxima reunión del Consejo es el 26 de abril, fecha que elimina cualquier posibilidad de acceder al recurso mencionado si no se adelanta la gestión, considerando que la petición debe presentarse con un mes de antelación ante el Comité de la Dirección de Postgrados.

Por lo anterior les agradezco de antemano su diligencia.

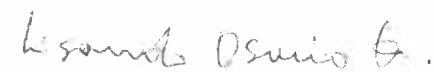
Atentamente,



GLORIA MOLINA MARÍN

Coordinador

Doctorado en Salud Pública



Vo. Bo. Profesor Lisardo Osorio

Coordinador Postgrados